



Jaiime Antonio Reyes
Alcalde Municipal

Misael Escalante Serrano

Vice-Alcalde Municipal

Yesica Noelia Lopez Reyes

Regidor I

Juan Ramon Corea Navarro

Regidor II

Jorge Arnaldo Carrasco Escalante
Regidor III

Acta # 166

Seccion Ordinaria Celebrada por la Corporacion Municipal que conforma el municipio de Mapulaca departamento de Lempira el dia Jueves 31 de Marzo del año 2022, en su Salon Oficial de Sesiones Cuando eran a las 9:18 Am, Presidio el Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes con la Asistencia del Señor Vice-Alcalde Municipal Misael Escalante Serrano y de los Regidores por su orden Regidor Primero la Profesora Yesica Noelia Lopez Reyes, Regidor Segundo el Profesor Juan Ramon Corea Navarro, Regidor Tercero el Profesor Jorge Arnaldo Carrasco Escalante, Todo ante el Secretario Municipal Juan Daniel Mejia Rivera que da fe.

AGENDA

1. Bienvenida
2. Oracion a Dios
3. Comprobación del Quorum
4. Lectura, Aprobación y Firma del acta anterior.
5. Apertura de la Sesión.
6. Solicitudes
7. Socialización para la Implementación del Departamento de Catastro en la Municipalidad.
8. Aprobación de Dominios Plenos.
9. Cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1º. El Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes dio la bienvenida a los presentes. 2º. Oracion a Dios dirigida por el Regidor primero la profesora Yesica Noelia Lopez Reyes 3º. Comprobación del Quorum estando la Mayoría la Corporación Municipal Se comprueba el Quorum. 4º. El Secretario Municipal procede a leer el acta anterior la cual es aprobada y firmada por la Corporación Municipal. 5º. El Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes da por abierta la Sesión. 6º. Solicitudes: 1. Se presenta ante la Honorable Corporación Municipal el Señor: Jose Santos Amador Rodriguez mayor de edad, hondureño y con numero de Identificación (DNI). 1314-1974-00019 a Solicitar la demolición y reubicación de la Caseta Municipal Ubicada en el barrio el Calvario Mapulaca, Lempira, la cual dicha Caseta es ocupada por los militares, por el motivo que esta Construyendo y dicha caseta le quita Vistasida a la Construcción que esta realizando Por lo que la Corporación Municipal le explica el motivo

de porque no puede ser demolida la caseta debido a que hay una inversión por parte de la Municipalidad y son fondos que son enviados por el Gobierno Central de Honduras por lo que pasa hacer un bien Nacional. Por lo que la Corporación Municipal por Unanimidad Deniega la presente Solicitud y le recomendaron hacer la solicitud directamente a la Secretaría de Gobernación y Justicia.

7º. La Corporación Municipal Analizando en Conjunto que la Municipalidad de Mapulaca, Lempira no cuenta con el Departamento de Catastro Municipal y que es muy importante debido a que nuestro Municipio de Mapulaca, Lempira va en desarrollo por lo tanto es necesario la implementación del Departamento de Catastro Municipal ya que es un conjunto de operaciones y trabajos que se realizan para inventariar las propiedades Inmuebles de un municipio, con la finalidad de contribuir, garantizar los derechos reales de los propietarios a si mismo sirve de base para la planificación del ordenamiento territorial y la obra pública. por lo que la Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad para que se investigue el trámite correspondiente a realizar para dicha implementación en Nuestro Municipio. **8º. DOMINIOS PLENOS I**

Vista para resolver la Solicitud de Compra-Venta de Dominio-Pleno presentada ante la Corporación Municipal por el Señor: JOSE SEGUNDO SERVELLON FLORES mayor de edad, hondureño, Soltero, bachiller en Administración de Empresas con número de DNI: 1314-1961-00026 y originario de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio-Pleno Un Inmueble Urbano Ubicado

en el barrio el Carmen Mapulaca, Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: del punto uno al punto dos mide 13.40 (Trece punto Cuarenta) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 1.15 (uno punto quince) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 6.10 (Seis punto diez) metros lineales y colinda en estos tres puntos con la propiedad de la Señora Patricia Scivellon Flores. **AL ESTE:** del punto cuatro al punto cinco mide 3.10 (Tres punto diez) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 6.10 (Seis punto diez) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 7.11 (Siete punto once) metros lineales, y colinda en estos tres puntos con propiedad de la Señora Balbina Sosa. **AL SUR:** del punto siete al punto ocho mide 14.50 (catorce punto cincuenta) metros lineales, y colinda en este punto con callejón de por medio y con la propiedad del Señor Elías Aleman. **AL OESTE:** del punto ocho al punto uno mide 8.20 (ocho punto veinte) metros lineales y colinda en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad de la Señora María Gil Orellana.

Haciendo un área Total de 210 m^2 (Doseientos diez) metros Cuadrados. **RESULTA QUE:** la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, Ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demás investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: que le corresponde a la municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural en aplicación al artículo 70

reformado de la ley de Municipalidades mediante Decreto legislativo No. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año. **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal **RESUELVE APROBAR:** la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias conforme al dictamen Catastral a favor del Señor: **JOSE SEGUNDO SERVELLON FLORES**, de generales conocidas al principio declarando el solicitante que el valor de este predio es de Lps. 31,500.00 (Trenta y un mil quinientos Lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado Segun Plan de Arbitrios Capitulo 11, Folio 37 que equivale a Lps. 3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta Lempiras - exactos) de los cuales deben ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII **POR LO TANTO:** Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtira efectos de escritura Publica, con copia al registro de la propiedad a manera de inscripción. **8º II.** Vista para resolver la Solicitud de Compra - Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por el Señor: **J. CRUZ AYALA**, mayor de edad, hondureño Soltero, Comerciante con numero de DNI. 1303-1968-00075, originario del municipio de Candelaria y residente de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno Un Inmueble Urbano ubicado en el barrio los Almendiales

de este municipio de Mupulaca, Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE** del punto uno al punto dos mide 15.00 (Quince punto Cero Cero) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 15.00 (Quince punto Cero Cero) metros lineales y colinda en estos dos puntos con calle publica de por medio y con la propiedad del señor Santiago Aleman. **AL ESTE:** del punto tres al punto cuatro mide 30.00 (Treinta punto Cero Cero) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Marlon Ricardo Rivas.

AL SUR: del punto cuatro al punto cinco mide 15.00 (Quince punto Cero Cero) metros lineales, y colinda en este punto con calle publica de por medio y con la propiedad de la señora Doris Amador. **AL OESTE:** del punto cinco al punto seis mide 15.00 (Quince punto Cero Cero) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 15.00 (Quince punto Cero Cero) metros lineales, del punto siete al punto uno mide 15.00 (Quince punto Cero Cero) metros lineales y colinda en estos tres puntos con la propiedad de los señores Miguel De Jesus Menjivar y J. Antonio Rivas Andrade. Haciendo un area Total de 665.96 m^2 (Seiscientos sesenta y cinco punto noventa y seis) metros Cuadrados

RESULTA QUE la Municipalidad en esa misma fecha admitio la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en Compra-Venta y emita el dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la Municipalidad la administracion de las tierras en el area Urbana y Rural en aplicacion al artículo 7o reformado de la ley de Municipalidades mediante

Decreto legislativo NO. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. POR LO TANTO: La Corporación Municipal RESUELVE APROBAR: La Venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere las presente diligencias conforme al dictamen Catastral a favor del Señor: J. CRUZ AYALA, de generales conocidas al principio declarando el Solicitante que el valor de este predio es de Lps. 76,659.6 (Setenta y Seis mil Seiscientos cincuenta y nueve lempiras con 6/100 Centavos), de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado Segun Plan de Arbitrios Capitulo II, folio 37 que equivale a Lps. 7,665.96 (Siete mil Seiscientos Sesenta y cinco lempiras con 96/100 Centavos) de los cuales deben ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Cjidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVIII. POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al Interesado la que le surtira efectos de escritura Publica, con copia al Registro de la Propiedad a manera de Inscripción. 8º III. Vista para resolver la solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por el Señor: GABRIEL FLORES WASQUEZ, mayor de edad, hondureño, Soltero, Carpintero con numero de DNI: 1314-1968-00022, Originario de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno

Un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Centro de este municipio de Mapulaca, Tlaxcala, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** del punto uno al punto dos mide 2.85 (Dos punto ochenta y cinco) metros lineales y colinda en este punto con calle pública de por medio y con Escuela Urbana Mixta Manuel Bonilla. **AL ESTE:** del punto dos al punto tres mide 8.35 (Ocho punto treinta y cinco) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 12.75 (Doce punto Setenta y cinco) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 11.40 (Once punto Cuarenta) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 29.80 (Veintinueve punto ochenta) metros lineales y colinda en estos cuatro puntos con la propiedad de los Señores Julio Cesar Perez Mejia y Norma Edelmira Flores Vasquez, del punto seis al punto siete mide 4.15 (Cuatro punto quince) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad de la Señora Telma Enohe Bonilla Gomez, del punto siete al punto ocho mide 22.75 (Veintidos punto Setenta y cinco) metros lineales, y colinda en este punto con la propiedad del Señor Milton Gabriel Peralta Reyes. **AL SUR:** del punto ocho al punto nueve mide 12.74 (Doce punto Setenta y cuatro) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad de la Señora Fany Carolina Reyes Escobar. **AL DESTE:** del punto nueve al punto diez mide 4.70 (Cuatro punto Setenta) metros lineales, del punto diez al punto once mide 9.62 (Nueve punto Sesenta y dos) metros lineales, del punto once al punto doce mide 6.93 (Seis punto noventa y tres) metros lineales y colinda en estos tres puntos con la propiedad del Señor Noel Lopez,

del punto doce al punto trece mide 8.35 (ocho punto treinta y cinco) metros lineales, del punto trece al punto catorce mide 10.50 (Diez punto cincuenta) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide 6.95 (Seis punto noventa y cinco) metros lineales, del punto quince al punto dieciseis mide 4.60 (cuatro punto sesenta) metros lineales, del punto dieciseis al punto uno mide 7.05 (Siete punto cero cinco) metros lineales y colinda en estos cinco puntos con la propiedad de los señores Maria Marcos Flores Vasquez y Daniel Escobar Pineda. Haciendo un area Total de 746.00 m² (setecientos Cuarenta y seis) metros Cuadrados. **RESULTA QUE** La Municipalidad en esa misma fecha admitio la Solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en Compra-Venta y emita el dictamen respectivo y haga demas investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la Municipalidad la administracion de las tierras en el area Urbana y Rural en aplicacion al articulo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo No. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año **POR LO TANTO:** La Corporacion Municipal **RESUELVE APROBAR:** La Venta en Dominio - Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias conforme al dictamen Catastral a favor del señor **GABRIEL FLORES VASQUEZ**, de generales conocidas al principio declarando el solicitante que el valor de este predio es de Lps. 77,460 (Setenta y siete mil Cuatrocientos Sesenta Lempiras

exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado Segun Plan de Arbitrios capitulo II, folio 37 que equivale a (ps. 7.746 (Siete mil setecientos Cuarenta y seis Lempiras-exactos) de los cuales deben ser efectivos en Tesoreria Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Cijal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII

POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al Registro de la propiedad a manera de inscripción. **8º IV.** Vista para resolver la Solicitud de Compra-Venta de Dominio-Pleno presentada ante la Corporacion Municipal por el Señor: **MARION RENE ALFARO BONILLA**, mayor de edad, hondureño, soltero, Agricultor con numero de DNI. 1314-1996-00003, originario de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio-Pleno un inmueble Vibano ubicado en el barrio los Almendros de este municipio de Mapulaca, Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** del punto uno al punto dos mide 61.75 (sesenta y uno punto setenta y cinco) metros lineales y colinda en este punto con Rio Aguacaliente de por medio y con la propiedad del señor Alex Lenin Escobar, del punto dos al punto tres mide 37.10 (Treinta y siete punto diez) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 19.70 (Diecinueve punto setenta) metros lineales, del punto Cuatro al punto cinco mide 12.00 (Doce punto cero cero) metros lineales y colinda en estos tres puntos con

río Aguacaliente de por medio y con la propiedad del
 Señor Osman Raul Bonilla. **AL ESTE:** del punto
 cinco al punto seis mide 7.10 (siete punto diez) metros
 lineales, del punto seis al punto siete mide 14.30
 (catorce punto treinta) metros lineales, del punto
 siete al punto ocho mide 14.15 (catorce punto quince)
 metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide
 9.85 (Nueve punto ochenta y cinco) metros lineales,
 del punto nueve al punto diez mide 7.10 (siete punto
 diez) metros lineales y colinda en estos cinco
 puntos con la propiedad del señor Carlos Constantino
 Bonilla y calle Pública, del punto diez al punto once
 mide 12.10 (Doce punto diez) metros lineales y
 colinda en este punto con la propiedad del señor
 Esdras Mejía, del punto once al punto doce mide
 16.40 (Dieciséis punto Cuarenta) metros lineales, del
 punto doce al punto trece mide 15.80 (Quince punto
 ochenta) metros lineales y colinda en estos dos puntos
 con la propiedad del señor Noel Oswaldo López,
 del punto trece al punto catorce mide 38.00 (Treinta
 y ocho punto cero cero) metros lineales y colinda en este
 punto con propiedad del señor Edwin Alberto Portillo
AL SUR: del punto catorce al punto quince mide
 21.60 (Veintiuno punto sesenta) metros lineales, del
 punto quince al punto dieciséis mide 12.80 (Doce
 punto ochenta) metros lineales, del punto dieciséis al
 punto diecisiete mide 12.00 (Doce punto Cero Cero)
 metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho
 mide 14.30 (catorce punto treinta) metros lineales,
 del punto dieciocho al punto diecinueve mide 14.30
 (catorce punto treinta) metros lineales, del punto
 diecinueve al punto veinte mide 15.10 (Quince
 punto diez) metros lineales, del punto veinte al

punto veintiuno mide 35.25 (Treinta y cinco punto veinticinco) metros lineales, del punto veintiuno al punto veintidos mide 21.90 (veintiuno punto noventa) metros lineales, del punto veintidos al punto veintitres mide 23.45 (veintitres punto Cuarenta y cinco) metros lineales, del punto veintitres al punto veinticuatro mide 16.10 (Dieciseis punto diez) metros lineales y colinda en estos diez puntos con Cementerio Municipal. **AL OESTE:** del punto veinticuatro al punto veinticinco mide 52.55 (cincuenta y dos punto cincuenta y cinco) metros lineales, del punto veinticinco al punto veintiseis mide 45.10 (cuarenta y cinco punto diez) metros lineales y colinda en estos dos puntos con propiedad del señor German Evelio Lopez Amaya, del punto veintiseis al punto veintisiete mide 33.60 (Treinta y tres punto sesenta) metros lineales, del punto veintisiete al punto veintiocho mide 46.00 (cuarenta y seis punto cero cero) metros lineales, del punto veintiocho al punto uno mide 24.70 (veinticuatro punto setenta) metros lineales y colinda en estos tres puntos con la propiedad del señor German Evelio López Amaya. Haciendo un area. Total de 18,130.00 m² (Dieciocho mil ciento treinta) metros cuadrados. **RESULTA QUE:** la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que Inspeccione el terreno Solicitado en Compra - Venta y emita el dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la Municipalidad la administracion de las tierras en el Area Urbana y Rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo No. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06

de octubre del mismo año **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal **RESUELVE: APROBAR:** la venta en Dominio -Pleno de la propiedad a que se refiere las presentes diligencias conforme al dictamen catastral a favor del señor: **MARLON RENE ALFARO BONILLA**, de generales conocidas al principio declarando el solicitante que el valor de este predio es de lps. 163,150 (Ciento Sesenta y tres mil ciento cincuenta Lempiras-exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor Declarado Segun Plan de Arbitrios Capitulo II, Folio 37 que equivale a lps. 16,315 (Dieciséis mil trescientos quince Lempiras-exactos) de los cuales deben ser efectivos en Tesoreria Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Cjidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII **POR LO TANTO:** Se autoriza al secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al Registro de la propiedad a manera de inscripcion.

8º V. Vista para resolver la Solicitud de Compra Venta de Dominios-Plenos presentada ante la Corporación Municipal por los Señores: **ZOLA SARAHI ANDRADE MESIA Y JOSE ALFREDO ALVARENGA NATAREN**, mayores de edad, hondureños, en union libre, La Primera Maestra de Educacion y el Segundo Agricultor con numero de DNI respectivamente por su orden 1314-1992-00007 y 1306-1995-00092 y originarios de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendiente

a que se les venda en Dominio-Pleno un inmueble urbano ubicado en el barrio el Salitre de este municipio de Mapulaca, Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** del punto uno al punto dos mide 4.15 (Cuatro punto quince) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 7.00 (Siete punto cero cero) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 19.70 (Diecinueve punto setenta) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 16.35 (Dieciséis punto treinta y cinco) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 27.50 (Veintisiete punto cincuenta) metros lineales y colinda en estos cinco puntos con la propiedad del Señor Francisco Efraín Mejía. **AL ESTE:** del punto seis al punto siete mide 7.50 (Siete punto cincuenta) metros lineales y colinda en este punto con calle Privada, del punto siete al punto ocho mide 6.70 (Seis punto setenta) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 10.70 (Diez punto setenta) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 13.00 (Trece punto cero cero) metros lineales y colinda en estos tres puntos con la propiedad del Señor Francisco Efraín Mejía. **AL SUR:** del punto diez al punto once mide 29.15 (Veintinueve punto quince) metros lineales, y colinda en este punto con calle privada de por medio y con la propiedad de la Señora Aracely Navarro, del punto once al punto doce mide 12.45 (Doce punto cuarenta y cinco) metros lineales, del punto doce al punto trece mide 42.70 (Cuarenta y dos punto setenta) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad de la Señora Angelica Andrade. **AL OESTE:** del punto trece al punto catorce mide 7.30 (Siete punto treinta) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide

20.40 (veinte punto cuarenta) metros lineales, del punto quince al punto dieciseis mide 3.25 (Tres punto veinticinco) metros lineales, del punto dieciseis al punto diecisiete mide 13.80 (Trece punto ochenta) metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho mide 6.75 (Seis punto setenta y cinco) metros lineales, del punto dieciocho al punto uno mide 15.80 (Quince punto ochenta) metros lineales y colinda en estos seis puntos con la propiedad del señor Lucio Dolores Amador Rivas. Haciendo un area Total de 3,260.00 m² (Tres mil doscientos sesenta punto cero cero) metros Cuadrados. **RESULTA QUE:** La Municipalidad en esa misma fecha admitio la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que Inspeccione el terreno Solicitado en Compra-Venta y emita el dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la Municipalidad la administracion de las tierras en el area Urbana y Rural en aplicacion al articulo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo No. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año **POR LO TANTO:** La Corporacion Municipal **RESUELVE:** APROBAR la venta en Dominio-Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias conforme al dictamen catastral a favor de los Señores: **ZOLA SARAHI ANDRADE MENA Y JOSE ALFREDO ALVARENGA NATAREN,** de generales conocidas al principio declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de Lps. 88,800 (Ochenta y ocho mil

ochocientos lempiras exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor. Declarado Segun Plan de Arbitrios capitulo II, folio 37 que equivale a lps. 8,880 (Ocho mil ochocientos ochenta lempiras exactos) de los cuales deben ser efectivos en Tesoreria Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero del tomo CXLVII POR

LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al registro de la propiedad a manera de inscripcion. 8°. VI. Vista para resolver la Solicitud de Compra-venta de Dominios - Plenos presentada ante la Corporacion Municipal por los Señores: EDGAR ARMANDO RIVAS REYES, ESTER RIVAS REYES Y TEIMA HORTENCIA RIVAS REYES, mayores de edad, hondureños, solteros, hermanos entre si, con numero de DNI respectivamente por su orden correspondiente

1314-1976-00099, 1314-1979-00052 y 1314-1978-00024 y originarios de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un inmueble urbano ubicado en el barrio El Carmen de este municipio de Mapulaca, Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes

AL NORTE: del punto uno al punto dos mide 11.50 (once punto cincuenta) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 9.75 (Nueve punto setenta y cinco) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad del señor Lucio Dolores Amador Rivas, del

punto tres al punto cuatro mide 10.30 (Diez punto treinta) metros lineales, y colinda en este punto con la propiedad del señor Lucio Dolores Amador Rivas.

AL ESTE: del punto cuatro al punto cinco mide 8.40 (Ocho punto cuarenta) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 1.90 (Uno punto noventa) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 3.90 (Tres punto noventa) metros lineales y colinda en estos tres puntos con quebrada de por medio y con la propiedad del señor Manuel De Jesus Rivas.

AL SUR: del punto siete al punto ocho mide 9.50 (Nueve punto cincuenta) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 11.90 (Once punto noventa) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 3.75 (Tres punto setenta y cinco) metros lineales y colinda en estos tres puntos con la propiedad de la Señora Maritza López.

AL OESTE: del punto diez al punto once mide 9.00 (Nueve punto cero cero) metros lineales, del punto once al punto uno mide 10.70 (Diez punto veinte) metros lineales y colinda en estos dos puntos con calle pública de por medio y con la propiedad de la señora Matilde Amador Rivas. Haciendo un área total de 504.33 m^2 (Quinientos cuatro punto treinta y tres) metros cuadrados.

RESULTA QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demas investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del petronarios.

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la administracion de las tierras

en el área Urbana y Rural en aplicación al artículo 70 de la Ley de Municipalidades mediante decreto legislativo No. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año POR LO TANTO la Corporación

Municipal **RESUELVE: APROBAR:** la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias conforme al dictamen Catastral a favor de los señores: **EDGAR ARMANDO RIVAS REYES,**

ESTER RIVAS REYES Y TELMA HORTENCIA RIVAS REYES, de generales conocidos al principio

declarando los solicitantes que el valor de este predio es de Lps. 75,043.3 (Setenta y cinco mil cuarenta y tres lempiras con 3/100 centavos)

de los cuales se le cobrará el 10% de este valor

Dedado según Plan de Arbitrios capítulo II, folio 37 que equivale a Lps. 7,504.33 (siete mil

quintientos cuatro lempiras con 33/100 centavos) de los cuales deben ser efectivos en Tesorería

Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del

Título Ejidal de Mapulaca inscrito bajo el número 1048 del tomo V del registro de la propiedad

Inmueble y Mercantil de este departamento y

reinscrito bajo el número 31 del tomo cxLVII

POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al

Interesado la que le surtirá efectos de Escritura Pública,

con copia al registro de la propiedad a manera de inscripción.

8º VII. Vista para resolver la Solicitud de Compra venta de Dominios-Plenos presentada ante la

Corporación Municipal por los señores: **JULIO PEREZ**

MESIA Y NORMA EDELMIRA FLORES VASQUEZ,

mayores de edad, hondureños, casados, EL Primero

Agricultor y la Segunda Bachiller en Promoción Social

Con numero de DNI respectivamente por su orden 1314-1980-00009 y 1314-1982-00125 y originarios de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano Ubicado en el barrio el centro de este municipio de Mapulaca, Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** del punto uno al punto dos mide 10.31 (Diez Punto treinta y uno) metros lineales, y colinda en este punto con calle publica de por medio y con Escuela Urbana Mixta Manuel Bonilla. **AL ESTE:** del punto dos al punto tres mide 8.36 (Ocho punto treinta y seis) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 20.62 (veinte punto sesenta y dos) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad de los Señores Reyes Gomez y Telma Enohe Bonilla Gomez. **AL SUR:** del punto cuatro al punto cinco mide 11.40 (once punto cuarenta) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del Señor Gabriel Flores Vasquez. **AL OESTE** del punto cinco al punto seis mide 8.90 (Ocho punto noventa) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 12.75 (Doce punto setenta y cinco) metros lineales, del punto siete al punto uno mide 8.35 (Ocho punto treinta y cinco) metros lineales y colinda en estos tres puntos con la propiedad de los Señores Maria Marcos Flores Vasquez y Daniel Escobar Pineda. Haciendo un area Total de 328.00 m² (Trescientos veintiocho) metros Cuadrados

RESULTA QUE: la Municipalidad en esa misma fecha admitio la Solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que Inspeccione el

terreno Solicitado en Compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionarios

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la administracion de las tierras en el area Urbana y Rural en aplicacion al articulo 7o reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo No. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año

POR LO TANTO La Corporacion Municipal **RESUELVE:**

APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere las presentes diligencias conforme al dictamen Catastral a favor de los señores:

JULIO PEREZ MEJIA Y NORMA EDELMIRA

FLORES VASQUEZ, de generales conocidos al principio declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de Lps. 49,200 (cuarenta y nueve mil doscientos Lempiras-exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor Declarado

Segun Plan de Arbitrios Capitulo II, folio 37 que equivale a Lps 4,920 (cuatro mil novecientos veinte Lempiras-exactos) de los cuales deben ser efectivas en Tesoreria Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del Tomo CXLVII

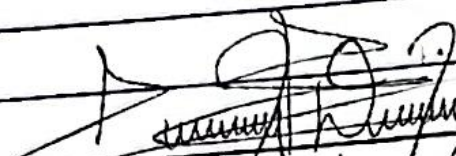
POR LO TANTO: se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al Interesado lo que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al registro de la propiedad a manera de

Inscripcion. **8º VIII.** Vista para resolver la Solicitud de compra venta de Dominios- Plenos presentada ante la Corporacion Municipal por la Señora: **MARIA**

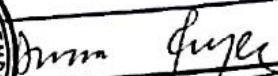
JOSEFA VELASQUEZ ARGUETA, mayor de edad, hondureña, soltera, Ama de casa con número de DNI. 1314-1967-00100, Originario de este municipio de Mapulaca, Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Rural ubicado en el caserio Santa Rita de este municipio de Mapulaca, Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias Sigüientes: **AL NORTE**: del punto uno al punto dos mide 11.40 (once punto Cuarenta) metros lineales y colinda en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad de la Señora Lionsa Rodríguez Rodríguez **AL ESTE**: del punto dos al punto tres mide 34.65 (Treinta y cuatro punto sesenta y cinco) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Francisco Argueta. **AL SUR**: del punto tres al punto cuatro mide 9.80 (Nueve punto ochenta) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 15.00 (Quince punto cero cero) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 3.20 (Tres punto veinte) metros lineales y colinda en estos tres puntos con la propiedad del Señor Francisco Argueta. **AL OESTE**: del punto seis al punto siete mide 14.30 (catorce punto treinta) metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 12.80 (Doce punto ochenta) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 13.50 (Trece punto cincuenta) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 7.30 (siete punto treinta) metros lineales, del punto diez al punto once mide 1.50 (uno punto cincuenta) metros lineales, del punto once al punto uno mide 2.20 (Dos punto veinte) metros lineales y colinda en estos Seis puntos con la propiedad

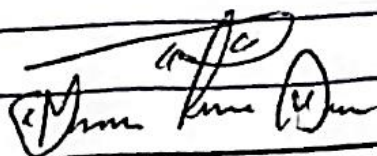
de la Señora Doris Amador. Haciendo un area Total de 739.80 m² (Setecientos treinta y nueve punto ochenta) metros Cuadrados. **RESULTA QUE:** La Municipalidad en esa misma fecha admitio la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, Ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que Inspeccione el terreno Solicitado en Compra-Venta y emita el dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la Municipalidad la administracion de las tierras en el area urbana y Rural en aplicacion al articulo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo No. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año **POR LO TANTO** La Corporación Municipal **RESUELVE** **APROBAR:** La venta en Dominio-Pleno de la propiedad a que se refiere las presentes diligencias conforme al dictamen Catastral a favor de la Señora: **MARIA JOSEFA VELASQUEZ ARGUETA**, de generales conocidas al principio declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de lps. 62,398 (sesenta y dos mil trescientos noventa y ocho lempiras-exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor Declarado Segun Plan de Arbitrios capitulo II, folio 37 que equivale a lps. 6,239.8 (Seis mil doscientos treinta y nueve lempiras con 8/100 centavos) de los cuales deben ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII

POR LO TANTO: Se autoriza al secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surta efectos de Escritura Publica con copia al registro de la propiedad a manera de Inscripción. 9º. No habiendo mas que halar se firma y sella para constancia


 Juan Daniel Mejia Rivera
 Secretario Municipal

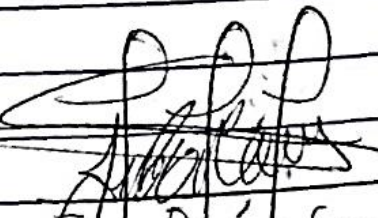


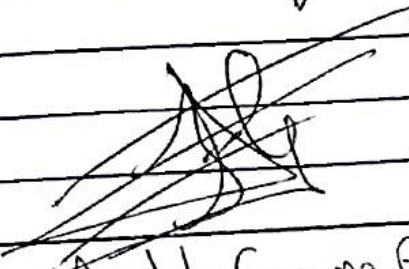

 Jaime Antonio Reyes
 Alcalde Municipal



Misael Escalante Serrano
 Vice-Alcalde Municipal


 Yesica Noelia Lopez Reyes
 Regidor I


 Juan Ramon Corea Navarro
 Regidor II


 Jorge Arnaldo Carrasco Escalante
 Regidor III